



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

Exon a la Junta de Propio para que libre esta Cantidad a fa-
vor del Agente principal quien la distribuya en esta Comporcion
con interbencion de los Caballeros Comisarios de dho Bal de la
Urbia.

Sobre quexen co-
brar el Arrend.
del Matadero al
guna pieza.

Nove Memorial de Joseph Orete Contador en una de las
tablas de Carnexor de las Carnixerias de esta Ciudad, en que ex-
presa havido costumbre pagar por cada Per de Barano que se der-
raze en el Matadero quinze R. de vellon; por la Tachar diez y
por el Rafali ocho y sin embargo de esta practica pretende el ac-
tual Arrendador que amas de satisfacerle los Mesidos de derecho
le han de dar una pieza del derpozo de cada Per que mataren.
Por lo que replica a este Arrendam. revivida dar la prohibencia q.
fuere de su agrado afin de que dho Arrendador, no pexiva pieza
alguna y si lo espresado de derecho. Haviendolo oido Acordo co-
meterlo a los Caballeros Comisarios del Matadero para Recono-
can el Razim. de este Propio; Se informen de la practica que hu-
biere havido y con arreglo a ella prohibencia lo conveniente pa-
ra que no resulten nobedades, ni quexas entre Marchantes y Arren-
dador.

Nove Memorial de los Beedores y Acompañados del
Gremio de tejer lienzo y Manteleria en esta Ciudad; en que ex-
presan que muchos de los Vecinos de esta Poblacion y Forasteros se
han edicado a comerciar y comprar las Nazas de Lino y Coto de
que vacan abender en los dias de Mercado de forma que alar ocho
de Mañana no se encuentran dhar especie, y viendo esto encono-
do perjuicio del Mxido Gremio por sustru. Regularm. en este dia
para la fabrica de sus telas en lo Morante de la Semana, lo q.

